

RESOLUCIÓN Nº 5349-2018-SUNEDU-02-15-02

Lima, 21 de junio de 2018

VISTO:

El Expediente Nº 0004965-2018 presentado el dia 04 de junio de 2018 por doña MAYERLIN ALEJANDRA DELMORAL CRESPO, quien identificada con PASAPORTE Nº 057440510 solicita el reconocimiento de su Título de Médica Cirujana de fecha 23 de julio de 2012, emitido por la Universidad Nacional Experimental de los Lianos Centrales Rómulo Gallegos procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA que dio origen al INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 5451-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de junio de 2018 y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el articulo 12º de la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU:

Que, el artículo 15º numeral 15.9 de la Ley № 30220 - Ley Universitaria, señala que: "La SUNEDU tiene, entre otras funciones, la de administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos";

Que, el artículo 51º literal f. del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, aprobado por el Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU, establece que: "Son funciones de la Unidad de Registro de Grados y Títulos entre otras, la de reconocer y certificar los Grados Académicos y Títulos Profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente";

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, el cual fue modificado por Resolución Ministerial Nº 459-2017-MINEDU;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Titulos, modificado por Resolución del Consejo Directivo Nº 038-2016-SUNEDU/CD, la Resolución del Consejo Directivo Nº 010-2017-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo Nº 099-2017-SUNEDU/CD;

Que, el artículo 31º del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Titulos, establece que: "El reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria (...)";

Que, el análisis del Expediente Nº 0004965-2018 ha dado origen al INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 5451-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de junio de 2018 donde se observa lo siguiente:

Que, la solicitud se ampara en el Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Titulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe suscrito el 19 de julio de 1974, aprobado mediante Resolución Legislativa № 26267; vigente para el Perú a partir del 17 de marzo de 1994 y para Venezuela a partir del 07 de octubre de 1976;

Que, de acuerdo al artículo 2° 1. inciso V) del citado Convenio, "Los Estados contratantes declaran su voluntad de: (...) v) otorgar el reconocimiento inmediato de estudios, diplomas, títulos y certificados para los efectos académicos (...)";

Expediente: 0004965-2018

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Titulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, telefono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier trenda de aplicaciones virtual.

El presente documento es suscrito mediante firma mecánica, de conformidad con el numeral 4.4 del artículo 4º del Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y de los artículos 141º y 141º A del Civilino Civil







Ministerio de Educación Nacional de Educación Nacional de Educación Riperior Universitar a Dirección de Documentación e información Universitaria y Registro de Grades y Thulos

Unidad de Registro d

Que, mediante OF.RE (DAC-RED) N° 2-8-B/220, de fecha 30 de noviembre de 2016, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, se señala que es "(...) jurídicamente viable que el Perú otorgue el reconocimiento de los Grados y Títulos de los titulares de nacionalidad venezolana (...) sobre la base de lo dispuesto en el Convenio Regional de 1974 (...)";

Que, de la revisión del expediente se ha verificado que la administrada ha cumplido con los requisitos establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU para el reconocimiento de su título profesional extranjero;

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Titulos aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD y modificado por la Resolución del Consejo Directivo Nº 038-2016-SUNEDU/CD, la Resolución del Consejo Directivo Nº 010-2017-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo Nº 099-2017-SUNEDU/CD; y en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU aprobado con Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Reconocer en mérito al INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 5451-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de junio de 2018, el Titulo de Médica Cirujana otorgado por la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Centrales Rómulo Gallegos, procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA a doña MAYERLIN ALEJANDRA DELMORAL CRESPO, identificada con PASAPORTE Nº 057440510, disponiéndose su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Registrese y comuniquese.

MARCO CASTAÑEDA VINCES JEFE

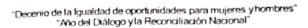
Unidad de Registro de Grados y Títulos Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu

Expediente: 0004965-2018

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectura de código CR desde cualquier equipo móxil (Tablet, telefono, etc.) que posea algun suftware lector de código CR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.

El presente documento es suscrito mediante firma mecànica, de conformidad con el numeral 4.4 del articulo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y de los articulos 141° y 141°-A del Código Qivil.





RESOLUCIÓN Nº 5454-2018-SUNEDU-02-15-02

Lima, 26 de junio de 2018

VISTO:

El Expediente Nº 0004966-2018 presentado el día 04 de junio de 2018 por doña MAYERLIN ALEJANDRA DELMORAL CRESPO, quien identificada con PASAPORTE Nº 057440510 solicita el reconocimiento de su Post-Grado en la Especialidad de Pediatría y Puericultura de fecha 31 de diciembre de 2016, emitido por el HOSPITAL "DR. JOSÉ MARÍA CARABAÑO TOSTA" procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA que dio origen al INFORME DE RECONOCIMIENTO № 5567-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 25 de junio de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12º de la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU;

Que, el artículo 15º numeral 15.9 de la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria, señala que: "La SUNEDU tiene, entre otras funciones, la de administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos";

Que, el artículo 51º literal f. del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, aprobado por el Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU, establece que: "Son funciones de la Unidad de Registro de Grados y Títulos entre otras, la de reconocer y certificar los Grados Académicos y Títulos Profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente";

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, el cual fue modificado por Resolución Ministerial № 459-2017-MINEDU;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, modificado por Resolución del Consejo Directivo Nº 038-2016-SUNEDU/CD, la Resolución del Consejo Directivo Nº 010-2017-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo N° 099-2017-SUNEDU/CD:

Que, el artículo 31º del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, establece que: "El reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria (...)";

Que, el análisis del Expediente Nº 0004966-2018 ha dado origen al INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 5567-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 25 de junio de 2018 donde se observa lo siguiente:

Que, la solicitud se ampara en el Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe suscrito el 19 de julio de 1974, aprobado mediante Resolución Legislativa Nº 26267; vigente para el Perú a partir del 17 de marzo de 1994 y para Venezuela a

Que, de acuerdo al artículo 2° 1. inciso V) del citado Convenio, "Los Estados contratantes declaran su voluntad de: (...) v) otorgar el reconocimiento inmediato de estudios, diplomas, títulos y certificados para los

Expediente: 0004966-2018

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el Nº de Expediente, o utilizando una lectora de código OR desde cualquier equipo móvii (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código CR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.

El presente documento es suscrito mediante firma mecánica, de conformidad con el numeral 4.4 del artículo

4° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y de los artículos 141° y 141°-A del Código Civil.





Que, mediante OF.RE (DAC-RED) N° 2-8-B/220, de fecha 30 de noviembre de 2016, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, se señala que es "(...) jurídicamente viable que el Perú otorgue el reconocimiento de los Grados y Títulos de los titulares de nacionalidad venezolana (...) sobre la base de lo dispuesto en el Convenio Regional de 1974 (...)";

Que, de la revisión del expediente se ha verificado que la administrada ha cumplido con los requisitos establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU para el reconocimiento de su especialidad extranjera;

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD y modificado por la Resolución del Consejo Directivo Nº 038-2016-SUNEDU/CD, la Resolución del Consejo Directivo Nº 010-2017-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo Nº 099-2017-SUNEDU/CD; y en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU aprobado con Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU;

SE RESUELVE:

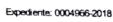
Artículo Único.- Reconocer en mérito al INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 5567-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 25 de junio de 2018, el Post-Grado en la Especialidad de Pediatría y Puericultura otorgado por el HOSPITAL "DR. JOSÉ MARÍA CARABAÑO TOSTA", procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA a doña MAYERLIN ALEJANDRA DELMORAL CRESPO, identificada con PASAPORTE Nº 057440510, disponiéndose su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Registrese y comuniquese.

MARCO CASTAÑEDA VINCES

JEFE

Unidad de Registro de Grados y Títulos Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu





25/8/23, 9:35 about:blank



Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
DELMORAL CRESPO, MAYERLIN ALEJANDRA PAS 057440510	TÍTULO DE MÉDICA CIRUJANA Fecha de Diploma: 23/07/2012 TIPO: • RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 21/06/2018 Modalidad de estudios: Duración de estudios: MÉDICA CIRUJANA Fecha de Diploma: 30/04/19 TIPO: • REVALIDADO UNIVERSIDAD RICARDO PALMA Fecha de Resolución de Revalida: 30/04/19	UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS CENTRALES ROMULO GALLEGOS VENEZUELA
DELMORAL CRESPO, MAYERLIN ALEJANDRA PAS 057440510	POST-GRADO EN LA ESPECIALIDAD DE PEDIATRÍA Y PUERICULTURA Fecha de Diploma: 31/12/2016 TIPO: • RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 26/06/2018 Modalidad de estudios: Duración de estudios:	HOSPITAL "DR. JOSE MARIA CARABANO TOSTA" VENEZUELA

about:blank 1/1